NdeF. 13

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
8 ENE 1979
Exp. Nº 021
M. G. E. - INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
DIRECCION ARCHIVO GENERAL
FOLIO
340

ORDENANZA Nº 340

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 28 DIC 1978

VISTO: el Expediente nº 8.159-78, por el que Asesoría de Planeamiento Urbano, solicita la derogación de las Ordenanzas Nºs. 315 y 317 de fechas 11/10/78 y 13/10/78, respectivamente, por las cuales se suspendia la aplicación de la Ordenanza nº 1.466/72 y toda otra norma complementaria en lo referente a loteos por el término de ciento ochenta días y la aprobación de anteproyectos de edificios y toda otra tramitación administrativa referidas a la construcción, remodelación o demolición de edificios, viviendas o de cualquier otro tipo sobre las propiedades ubicadas en el area comprendida entre las calles Jujuy, Avda. Independencia, Marina Alfaro, Pedro Miguel Aráoz, Silvano Bores y Coronel Suarez, Canal Norte, Río Salí y Canal Sud, por haber sido sancionado el CODIGO DE PLANEAMIENTO URBANO, mediante Ordenanza Nº 333 de fecha 1/12/78, dictando normas referentes a la Subdivisión y uso de la tierra en todo el Municipio;

Por ello,

EL INTENDENTE DELEGADO
EN LA CIRC.ADMINIST.DE S.M.DE TUCUMAN
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE
O R D E N A N Z A :

Artículo 1º.- Deróganse las Ordenanzas Nºs. 315 y 317 de fechas 11/10/78 y 13/10/78, respectivamente, por los motivos aludidos precedentemente.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Ing. VICENTE J. N. STAGNETTO
SECRETARIO de OBRAS PUBLICAS

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - INTENDENCIA -

Arq. OSCAR PAZ
INTENDENTE